



DECRETO 0410

NEUQUÉN, 24 MAY 2019

VISTO:

El Expediente SOC N° 8791-C-95 con su agregado OE N° 4570-C-13, y el recurso administrativo interpuesto por el señor Gustavo Omar Bacre en representación de la empresa **CANAL PLUS S.R.L.**, en contra de la Disposición N° 02/19 de la Subsecretaría de Obras Particulares -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Disposición mencionada, no se hizo lugar a la solicitud de la empresa con respecto a la extensión del plazo otorgado en la Cédula de Notificación N° 03/18 de dicha Subsecretaría para cumplimentar la documentación técnica, ya que el interesado no acreditó contar con un permiso para la ocupación y uso del terreno identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-8636-0000, con destino al funcionamiento en forma regular de una antena repetidora comunitaria de radiocomunicaciones de dos vías;

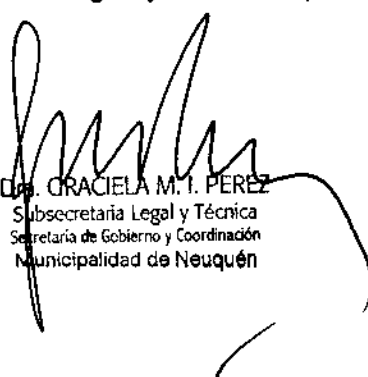
Que mediante el recurso citado en el Visto, el recurrente solicita se deje sin efecto la Disposición N° 02/19 de la Subsecretaría de Obras Particulares, ya que, a su entender, la misma adolece de vicios graves en cuanto tiene por existentes incumplimientos que no se han dado en la realidad y difiere con lo acreditado en el expediente de marras;

Que por Dictamen N° 208/19, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que el recurrente no aporta nuevas pruebas ni ataca cuestiones formales de la Disposición N° 02/19, limitándose a reproducir argumentos ya tratados y respondidos oportunamente;

Que además, sostiene que la Disposición reúne todos los requisitos exigidos por la Ley Provincial N° 1284 y la Ordenanza N° 1728, Artículo 55°);

Que por lo expuesto, esa Asesoría entiende que el recurso debe ser rechazado;

Que la Subsecretaría de Obras Particulares remite los actuados a la Subsecretaría Legal y Técnica para el dictado de la norma


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso administrativo interpuesto por el señor ----- Gustavo Omar Bacre en representación de la empresa **CANAL PLUS S.R.L.**, contra la Disposición N° 02/19 de la Subsecretaría de Obras Particulares -Secretaría de Movilidad Urbana-, solicitando se deje sin efecto la misma; en virtud de que el recurrente no aporta nuevas pruebas ni ataca cuestiones formales de dicha Disposición, limitándose a reproducir argumentos ya tratados y respondidos oportunamente; según lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación (Dictamen N° 208/19) y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Obras Particulares -Secretaría de ----- Movilidad Urbana-, notificar de lo dispuesto en el presente Decreto a la empresa **CANAL PLUS S.R.L.**, en el domicilio constituido.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta- ----- rios de Gobierno y Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
NM.-



[Firma manuscrita]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2238
Fecha ...07... / ...06... / 2019